



IGC Certificación Global, S.L.U., establece la siguiente Declaración de Imparcialidad de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17021-1:2015 y a los requisitos aplicables de la entidad de acreditación. La presente Declaración de Imparcialidad es aplicable a las actividades de certificación de Sistemas de gestión de acuerdo con normas internacionales o nacionales.

La Dirección General de IGC Certificación Global, S.L.U., reconoce la importancia de mantener la independencia y la imparcialidad, gestionar los conflictos de intereses que pudieran surgir y asegurar la objetividad en las actividades de certificación de sistemas de gestión realizadas por IGC Certificación Global, S.L.U. Para ello, IGC Certificación Global, S.L.U., identifica y analiza las fuentes potenciales de conflictos de intereses para determinar en qué casos no debe ofrecer o proporcionar sus servicios de certificación. Ni IGC Certificación Global, S.L.U., ni cualquier parte de su misma entidad legal ni cualquier entidad bajo su control organizacional proporciona servicios de consultoría en materia de Sistemas de gestión a clientes certificados. En el caso de las certificaciones de los Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), la consultoría, incluye, pero no se limita a:

- a) realizar funciones como coordinador de seguridad y salud en el trabajo;
- b) realizar informes de seguridad;
- c) realizar evaluaciones de riesgos;
- d) la comunicación con las administraciones o autoridades competentes en nombre del cliente;
- e) la investigación de accidentes e incidentes.

Cuando IGC Certificación Global, S.L.U., subcontrata los servicios de auditores externos, se asegura de que tanto éstos, como las empresas vinculadas a los mismos, no hayan realizado servicios de consultoría en los Sistemas de gestión que IGC Certificación Global, S.L.U., certifica o pretende certificar, en los dos últimos años, si se trata de Sistemas de gestión de calidad y tres años en Sistemas de gestión ambiental, de seguridad de la información y de seguridad y salud en el trabajo.

IGC Certificación Global, S.L.U., no ofrece ni proporciona servicios de auditoría interna a los sistemas de gestión que haya certificado, por considerarse ésta como una forma de consultoría.

IGC Certificación Global, S.L.U., no subcontrata a organizaciones prestadoras de servicios de consultoría, las actividades de auditoría de tercera parte o certificación u otras actividades tales como la oferta de los servicios, la asignación de equipo de auditores, la programación de las auditorías, la revisión de los resultados de las auditorías o la decisión sobre la certificación. Todas las decisiones para otorgar, rechazar, mantener, ampliar o reducir el alcance, renovar, suspender o restaurar, o retirar la certificación son realizadas por personal de IGC competente, imparcial y cualificado para tal fin.

IGC Certificación Global, S.L.U., tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad de IGC Certificación Global, S.L.U. Todo el personal de IGC Certificación Global, S.L.U., el equipo directivo, auditores y expertos técnicos, intérpretes o traductores, propios y externos, incluidos aquellos que participan en las comisiones de certificación y en los Comités de Partes Interesadas, se comprometen a cumplir la Política de Imparcialidad, así como con los procedimientos, reglamentos y acuerdos establecidos para tal fin. Concretamente, no pueden participar en el proceso de certificación de una organización quienes:

- tengan o hayan tenido relación laboral como consultores o a través de una empresa consultora o empleados de esta, en los dos últimos años, si se trata de Sistemas de gestión de calidad y tres años en Sistemas de gestión ambiental, de Seguridad de la información y de seguridad y salud en el trabajo.
- tengan familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en dicha Organización.
- tengan cualquier interés comercial o de otro tipo en la organización a auditar que suponga una amenaza inaceptable para la imparcialidad.

IGC Certificación Global, S.L.U., no realiza declaración alguna que relacione sus servicios de certificación con los servicios de consultoría de otras organizaciones, de modo que pudiera dar a entender que ambas actividades están relacionadas o pueden influir en la independencia e imparcialidad de la certificación.

IGC Certificación Global, S.L.U., no certifica los Sistemas de gestión de organizaciones que ofrezcan servicios de consultoría de Sistemas de gestión ambiental, de Seguridad de la información ni de seguridad y salud en el trabajo, por considerarlo una amenaza inaceptable a la imparcialidad.

IGC Certificación Global, S.L.U., no realiza actividades de formación a clientes certificados en las que se proporcione soluciones específicas para el cliente sobre auditorías o de Sistemas gestión que certifica, por considerarlo una amenaza inaceptable a la imparcialidad. Por lo tanto, cuando se realicen actividades de formación genéricas (Requisitos de Normas, Auditorías internas de SG, etc.), se ha de informar públicamente que la formación impartida será con carácter genérico y que el instructor no proporcionará soluciones específicas relacionadas con la implantación o el mantenimiento de los Sistemas de gestión.



Concretamente, cuando **IGC Certificación Global, S.L.U.**, proporcione servicios de formación se ha de asegurar que:

- Los cursos no contengan soluciones específicas ni recomendaciones relacionadas con la implantación y/o mantenimiento de los Sistemas de gestión que certifica.
- El contenido de los cursos incluido ejercicios o exámenes sean revisados y aprobados por la Dirección de certificación de IGC antes de su impartición.
- Se mantenga un control de los cursos impartidos en los que haya participado clientes o potenciales clientes de certificación para identificar posibles riesgos relacionados con la imparcialidad y gestionar los indicadores respectivos.
- Los auditores sean conscientes de la importancia de cumplir con la Política de Imparcialidad y para que conste la deben firmar.
- Cuando, por defecto, se tengan dudas sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta política, los auditores que hayan actuado como instructores quedarán inhabilitados para realizar auditorías en dichos clientes en los próximos dos años, si se trata de Sistemas de gestión de calidad, y tres años, si se trata de Sistemas de gestión ambiental o de seguridad de la información, y en esa misma medida no podrán participar en el proceso de certificación de las organizaciones clientes (clientes certificados o potenciales clientes).

IGC Certificación Global, S.L.U., no certifica las actividades de certificación de sistemas de gestión de otros organismos de certificación ni subcontrata a ninguna otra organización para que proporcione parte de las actividades de certificación en su nombre.

Cuando **IGC Certificación Global, S.L.U.**, realiza auditorías conjuntas (*), con otros organismos de certificación, no ha de ejercer sobre los otros organismos ningún tipo de presión técnica, comercial o financiera que pueda afectar a la imparcialidad de las decisiones de certificación de estos organismos. Y, todas las decisiones de certificación que toma **IGC Certificación Global, S.L.U.**, con respecto a clientes en los que se realizan auditorías conjuntas (*), han de estar basadas en evidencia objetiva de conformidad (o de no conformidad) obtenidas por **IGC Certificación Global, S.L.U.**, y sus decisiones no han de estar influidas, bajo ningún concepto, por otros intereses o los de los otros organismos de certificación.

(*) Auditorías conjuntas: Son aquellas en las que dos o más organizaciones auditoras colaboran en la auditoría de un mismo cliente.

IGC Certificación Global, S.L.U., mantiene un Comité de Partes Interesadas entre cuyas funciones se encuentra la preservación de la imparcialidad, de acuerdo con la presente Política y a los requisitos de la acreditación, por lo que **IGC Certificación Global, S.L.U.**, le proporciona el acceso a toda la información utilizada relacionada con sus actividades de certificación.

IGC Certificación Global, S.L.U., se asegura de que todo su personal, equipo directivo, auditores y expertos técnicos, intérpretes o traductores, propios y externos, incluidos aquellos que participan en las Comisiones de Certificación y en los Comités de Partes Interesadas, conocen y comprenden la naturaleza de los aspectos arriba señalados y se comprometen a cumplirlos.

La presente Declaración ha sido aprobada expresamente por la Dirección General de **IGC Certificación Global, S.L.U.**, como máximo responsable de la imparcialidad.

Madrid, 09 de abril de 2025

Antonio Martín Frutos
Director General